

(R. C. del S. 151)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “Miguel A. Rodríguez Villafañe”, el Centro Educativo Tecnológico del Complejo Residencial Ponce Housing, ubicado en el Municipio de Ponce, Puerto Rico, para reconocer su compromiso inquebrantable con la educación y su gran dedicación a la comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Miguel A. Rodríguez Villafañe, quien nació el 23 de septiembre de 1969 en la Ciudad Señorial de Ponce, Puerto Rico, fue una persona de gran reconocimiento. Su padre, Heriberto Rodríguez, y su madre, Juanita Villafañe, le inculcaron valores firmes de humildad, respeto y amor al prójimo. Valores que definieron su esencia y fueron el pilar de su vida personal y profesional.

El señor Rodríguez Villafañe realizó sus estudios secundarios en la Escuela Superior Dr. Manuel de la Pila Iglesias de Ponce, donde se graduó en el año 1987. Impulsado por su deseo de superación y su profundo compromiso con la educación, obtuvo un Bachillerato en Artes y Comunicaciones en el 2004 de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Guiado por su firme convicción de que el conocimiento se cultiva a lo largo de toda la vida, cursó estudios de Maestría en Educación con especialidad en Gerencia y Liderazgo Educativo en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce, reafirmando su vocación de servir y de crecer en beneficio de otros.

Desde el 13 de abril de 2015, Miguel formó parte del equipo de trabajo de Individual Management and Consultant, Inc., en calidad de Técnico de Biblioteca en el residencial Ponce Housing, donde su presencia trascendió las responsabilidades de su puesto para convertirse en un verdadero sostén de la comunidad, distinguiéndose por su compromiso genuino con la educación, el desarrollo personal y el bienestar colectivo de los residentes. Su trato amable, su sonrisa genuina y su disposición incondicional para ayudar tocó innumerables vidas.

Durante su trayectoria, benefició directamente a los niños y niñas de la comunidad, a quienes orientó y apoyó diariamente en la realización de sus deberes escolares dentro del espacio de la biblioteca. En su gesta motivó y acompañó a jóvenes y adultos a completar su cuarto año de escuela superior y a continuar estudios posteriores, fomentando la perseverancia académica y el crecimiento profesional. Asimismo, impartió clases de lectura y escritura a personas con analfabetismo, proporcionándoles destrezas

esenciales que enriquecen su evolución personal y facilitan su incorporación plena a la sociedad.

Miguel fue profundamente querido y respetado por sus compañeros de trabajo, y todavía más entre los residentes de la comunidad, quienes lo reconocen no solo como un servidor público, sino como un ser humano extraordinario que los escuchó, orientó y transmitió esperanza.

La vida del señor Miguel A. Rodríguez Villafañe culminó el 12 de marzo de 2026, tras una trayectoria marcada por el servicio desinteresado, el compromiso con la educación y una profunda vocación humana. Su partida enluta a sus familiares, amigos, compañeros de trabajo y a toda la comunidad que se benefició de su entrega, pero su legado permanece vivo en cada vida que impactó, en cada enseñanza que impartió y en cada acto de generosidad que definió su paso por este mundo, erigiéndose como ejemplo de solidaridad, dignidad y amor al prójimo.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende que designar el Centro Educativo Tecnológico del complejo residencial Ponce Housing con el nombre de Miguel A. Rodríguez Villafañe es más que un reconocimiento; constituye un acto de agradecimiento hacia una persona excepcional, cuya vida estuvo dedicada a servir. Con su labor y entrega diaria, cultivó conocimiento, respeto y valores en la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa el Centro Educativo Tecnológico del complejo residencial Ponce Housing ubicado en el Municipio de Ponce, con el nombre de “Miguel A. Rodríguez Villafañe”.

Sección 2.- La Administración de Vivienda Pública del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para la rotulación correspondiente y dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Vivienda Pública a solicitar, aceptar, recibir, redactar, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; y establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, dispuesta a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4.- La Administración de Vivienda Pública tomará las medidas necesarias para dar a conocer esta designación entre los residentes del complejo residencial Ponce Housing y de la comunidad en general.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.